



INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DESIGNAR COMO RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, 2024-2027, CONMEMORATIVA A LA ENTREGA DEL “PREMIO AL MÉRITO DEPORTIVO” 2024, EN EL DOMO DEL PARQUE “LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO” DE ESTA CIUDAD CAPITAL, CONOCIDO COMO “PARQUE DE LA ALAMEDA”

DISTINGUIDOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO:

La que suscribe Licda. Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco; con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, párrafo segundo, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 64, 66 fracción I, inciso p) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo 33, fracción II, 48 fracción V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco y las facultades que me confieren vengo a presentar ante los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, para su análisis y trámite correspondiente, la cual sustento en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 párrafo segundo, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 2 párrafo segundo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, los Ayuntamientos tienen la facultad para formular y aprobar circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

De acuerdo con el artículo 66, fracción I, inciso p) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, los Ayuntamientos tendrán la obligación de fomentar en el municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población;



H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco
2024 – 2027

En relación a los artículos 59, 64 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Ayuntamiento tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias, públicas o privadas, solemnes y permanentes, las cuales se celebrarán en el recinto oficial destinado para tal efecto, a menos que por acuerdo de este, se declare de manera temporal otro lugar como recinto oficial;

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48, fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, serán sesiones solemnes en las que, por acuerdo del Ayuntamiento, se otorguen las distinciones, premios o reconocimientos a que se hayan hecho acreedores las personas por sus méritos sociales, culturales, científicos, deportivos o de cualquier otro tipo; y

Que, de conformidad con el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, misma que fuera publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha 27 de noviembre del año 2003, mediante la cual se instituye el **"Premio al Mérito Deportivo Municipal"** con el fin de reconocer a los deportistas mexicanos avecindados en el municipio de Othón P. Blanco, que por su actuación hayan destacado en alguna rama del deporte, incluyendo el adaptado, durante el año inmediato anterior a la fecha de entrega del premio.

Para tales efectos, merecerá dicho premio el individuo, equipo o grupo que, por mera afición practique el deporte en cualquiera de sus ramas, quedando excluido quienes lo practiquen con carácter profesional o de lucro, sin que tenga esa última naturaleza el pago de cuotas simplemente compensatorias de servicios.

Por lo que atendiendo al protocolo que requieren las sesiones solemnes del Ayuntamiento y a la necesidad de albergar el aforo comunitario y de invitados especiales que se espera recibir, la capacidad del recinto oficial del Ayuntamiento resulta insuficiente para este acto, motivo por el cual es de someter a consideración de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, el declarar un recinto oficial que cuente con las condiciones necesarias para la realización de dicha sesión.

Que, por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

4 ✓

B 2 ✓



PUNTOS DE ACUERDO:

Primero. – Se designa como recinto oficial para la celebración a la Cuarta Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2024-2027, conmemorativa a la entrega del “Premio al Mérito Deportivo” 2024, en el domo del parque “Lázaro Cárdenas del Rio” de esta ciudad capital, conocido como “Parque de la Alameda”, que tendrá como verificativo en el mes de Enero del presente año, conforme a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo por el que se instituye el “Premio al Mérito Deportivo Municipal”.

Segunda. - El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación por los Integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.

Tercera. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para los efectos legales que correspondan.

A T E N T A M E N T E

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 15 DE ENERO DEL AÑO 2025.



LICDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO